

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 326
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 9 de febrero de 2023, siendo las 10:33 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 326 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por el Presidente (s) del Consejo de la CMF, Sr. Augusto Iglesias Palau, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Actas de Sesión Extraordinaria N° 122 y Sesión Ordinaria N° 325.
2. Aprobación de puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N° 318 y la Circular que imparte instrucciones sobre aplicación de tablas de mortalidad.
3. Cancelación de inscripción de Moonk Corredores de Bolsa de Productos S.A. en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos.
4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de AMR Auditores Consultores SpA y sus socios Andrés Morales Romero y Ricardo Gutiérrez Mora.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que no asisten a la Sesión los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal.

Se encuentran presentes la Sra. Carolina Álvarez, Directora General Jurídica (s), y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar los puntos 2 y 3 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Bayardo Goudeau Gómez, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (s); el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Daniel Calvo Castañeda y Sr. Marco Jaque Sarro; Sr. Pablo Landsberger Reyes, abogado de la Dirección General Jurídica; Sr. César Valenzuela Becar, Jefe del Área de Comunicación, Educación e Imagen (s); Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General; y Sr. Matías Hemard Pastor, abogado de la misma División.

Se hace presente que los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan, y el Secretario General asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y la Presidenta y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Incorporación excepcional de materia adicional en tabla de Sesión.

La Presidenta, previo a continuar con las materias de la Sesión, señala la necesidad de incorporar un nuevo punto de tabla a cargo de la Dirección General de Supervisión Prudencial, a saber:

- [REDACTED]

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 23 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, la Presidenta solicita el acuerdo de los Comisionados presentes para la incorporación excepcional de la materia antes indicada.

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de incluir el punto en la tabla de la presente Sesión. En consecuencia, la tabla queda de la siguiente manera:

1. Aprobación Actas de Sesión Extraordinaria N° 122 y Sesión Ordinaria N° 325.
2. Aprobación de puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N° 318 y la Circular que Imparte instrucciones sobre aplicación de tablas de mortalidad.
3. Cancelación de inscripción de Moonk Corredores de Bolsa de Productos S.A. en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos.

4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de AMR Auditores Consultores SpA y sus socios Andrés Morales Romero y Ricardo Gutiérrez Mora.
5. [REDACTED]
6. Informe de ejecución de acuerdos.

Se deja constancia que se incorporan a la Sesión el Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, y su equipo: Sra. María Fernanda Plaza Sánchez y el Sr. Carlos Quezada Riquelme para tratar el punto 5 de tabla.

V. Asuntos tratados:

1. Aprobación Actas de Sesión Extraordinaria N° 122 y Sesión Ordinaria N° 325.

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar las Actas de la Sesión Extraordinaria N° 122 y Sesión Ordinaria N° 325.

2. Aprobación de puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N° 318 y la Circular que imparte instrucciones sobre aplicación de tablas de mortalidad.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 6 del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 9 de febrero de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo poner en consulta pública la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General (NCG) N° 318 y la Circular que imparte instrucciones sobre aplicación de tablas de mortalidad.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Señala que la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), antecesora de la actual CMF, en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, emitió la NCG N° 398 de 2015, que “Fija Tablas de Mortalidad CB-H-2014 (Hombres), MI-H-2014 (Hombres), RV-M-2014 (Mujeres), B-M-2014 (Mujeres), y MI-M-2014 (Mujeres)”.

Asimismo, la SVS emitió la NCG N° 405 de 2016, que modificó la NCG N° 318 de 2011, que “Imparte instrucciones sobre aplicación de normas IFRS en la constitución de

reservas técnicas de los seguros de renta vitalicia y de invalidez y sobrevivencia, del D.L. N° 3.500 de 1980”, y la Circular N° 2197 de 2016, que “Imparte instrucciones sobre aplicación de tablas de mortalidad CB-2014, RV-2014, B-2014, MI-2014, fijadas por Norma de Carácter General N° 398”, ambas en el marco de la emisión de las tablas de mortalidad TM-2014.

Expone que en dicho contexto se elaboró una propuesta normativa, cuyo objetivo general es reemplazar las referidas tablas de mortalidad, fijando las nuevas Tablas de Mortalidad CB-H-2020 (Hombres), MI-H-2020 (Hombres), RV-M-2020 (Mujeres), B-M-2020 (Mujeres), y MI-M-2020 (Mujeres), que serán utilizadas para el cálculo del retiro programado, de los aportes adicionales para pensiones de invalidez y sobrevivencia (SIS), y de las reservas técnicas que deberán constituir las compañías de seguros que ofrecen rentas vitalicias y que participen del SIS, a contar del 1 de julio 2023.

Conforme a lo anterior, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 303, ejecutado mediante Resolución Exenta N° 5654 de 5 de septiembre de 2022, el Consejo acordó poner en consulta pública la referida propuesta normativa, incluyendo su informe normativo, la cual será luego sometida a aprobación del Consejo para su emisión.

En virtud de lo señalado, indica que resulta necesario realizar los ajustes normativos necesarios en relación con las nuevas tablas de mortalidad que serán emitidas, para cuyos efectos se han elaborado las respectivas propuestas normativas que modifican la NCG N° 318 y la Circular que imparte instrucciones sobre aplicación de tablas de mortalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L. N° 3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El artículo 20 del D.F.L. N° 251 de 1931, el cual dispone que las entidades aseguradoras y reaseguradoras establecidas en el país, para cumplir con las obligaciones provenientes de la contratación de los seguros y reaseguros, deberán constituir reservas técnicas, de acuerdo a los principios actuariales, procedimientos, tablas de mortalidad, tasas de interés y otros parámetros técnicos que, por norma de carácter general, establezca la Superintendencia. Asimismo,

indica que su modificación o reemplazo deberá comunicarse a las compañías con 120 días de anticipación, a lo menos.

- Los artículos 55 y 65 del D.L. N° 3.500 de 1980, que facultan a la CMF, en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, para fijar las tablas de mortalidad utilizadas en el cálculo de las pensiones en retiro programado y el monto de reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros bajo la modalidad de renta vitalicia, además del cálculo del aporte adicional en el seguro de invalidez y sobrevivencia y la constitución de las respectivas reservas técnicas.
- El N° 3 del artículo 20 del D.L. N° 3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta, por 10 días a contar de la fecha de su publicación, de la norma que “modifica la Norma de Carácter General N° 318 que Imparte instrucciones sobre Aplicación de Normas IFRS en la constitución de reservas técnicas de los seguros de renta vitalicia y de invalidez y sobrevivencia, del D.L. N° 3.500 de 1980”, y la “Circular que Imparte instrucciones sobre aplicación de tablas de mortalidad CB-H-2020 (Hombres), MI-H-2020 (Hombres), RV-M-2020 (Mujeres), B-M-2020 (Mujeres), y MI-M-2020 (Mujeres)”, junto con su respectivo informe normativo, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N° 1 de la presente Acta y los ajustes dispuestos por el Consejo en la misma Sesión.

3. Cancelación de inscripción de Moonk Corredores de Bolsa de Productos S.A. en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 5 del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 7 de febrero de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo aprobar la cancelación de la inscripción de Moonk Corredores de Bolsa de Productos S.A. (Moonk) en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Señala que, mediante presentación de fecha 26 de julio de 2022, Moonk solicitó la cancelación de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos de esta Comisión.

Agrega también que, con fecha 2 de noviembre de 2022, Moonk comunicó a la Bolsa de Productos su cierre voluntario como corredor de bolsa de productos, en virtud de lo cual el referido centro bursátil realizó una auditoría de su proceso de cierre, procediendo a la eliminación de Moonk de sus sistemas transaccionales y registros.

Finalmente indica que, del análisis de la documentación e información puesta a disposición de esta Comisión, no existen impedimentos económicos, operativos ni jurídicos para aprobar la cancelación de la inscripción de Moonk Corredores de Bolsa de Productos S.A. en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos de esta Comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El Título II de la Ley N° 19.220, que regula a los corredores de bolsas de productos.
- El artículo 20 N° 13 del D.L. N° 3538, conforme al cual corresponde al Consejo de la CMF dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia de las entidades fiscalizadas y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.
- El inciso tercero del artículo 20 del D.L. N° 3538, conforme al cual el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en su normativa interna de funcionamiento.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la cancelación de la inscripción en el Registro de Corredores de la Bolsa de Productos de la sociedad Moonk Corredores de Bolsa de Productos S.A., regida por la normativa aplicable

a los correedores de bolsa de productos, en los términos acordados en junta extraordinaria de accionistas de 9 de diciembre de 2022, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 21 de diciembre de 2022, en la Notaría de doña Marcela Medina Ricci, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N° 3.538, y delegar la facultad de dictar la resolución de cancelación respectiva en el Director General de Regulación Prudencial. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.

Acuerdo N° 5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 3 y 4, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de AMR Auditores Consultores SpA y sus socios Andrés Morales Romero y Ricardo Gutiérrez Mora.

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI N° 1.272 de 7 de noviembre de 2022, el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el expediente administrativo correspondiente al procedimiento sancionatorio seguido en contra de AMR Auditores Consultores SpA y sus socios Andrés Morales Romero y Ricardo Gutiérrez Mora, a quienes se le formularon cargos a través del Oficio Reservado UI N° 900 de 8 de agosto de 2022.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 7 de noviembre de 2022 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a las defensas de los formulados de cargos el día 25 de noviembre de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Extraordinaria N° 120 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra la Directora General Jurídica (s), quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, los Comisionados presentes se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a: AMR Auditores

Consultores SpA la sanción de multa ascendente a 200 Unidades de Fomento, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción a lo dispuesto en los artículos 239, 242, 246 y 248 de la Ley N° 18.045, Secciones AU 200 (párrafos 12, 17, 18, 19, 20, A19, A24 y A31), AU 220 (párrafos 10, 17, 18, 19, A14 y A16), AU 500 (párrafos 4, 6, A3 y A6) y AU 700 (párrafos 13, 14, 15, 16, 17 y 18) de las NAGAs N° 71 y Reglamento Interno de AMR Auditores Consultores SpA; al socio Sr. Andrés Morales Romero la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a 100 Unidades de Fomento, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción a lo dispuesto en los artículos 239, 246 y 248 de la Ley N° 18.045, , Secciones AU 200 (párrafos 12, 17, 18, 19, 20, A19, A24 y A31), AU 220 (párrafos 10, 17, 18, 19, A14 y A16), AU 500 (párrafos 4, 6, A3 y A6) y AU 700 (párrafos 13, 14, 15, 16, 17 y 18) de las NAGAs N° 71 y Reglamento Interno de AMR Auditores Consultores SpA.; y al socio Sr. Ricardo Gutiérrez Mora la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a 150 Unidades de Fomento, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción a lo dispuesto en los artículos 239, 242, 246 y 248 de la Ley N° 18.045, Secciones AU 200 (párrafos 12, 17, 18, 19, 20, A19, A24 y A31), AU 220 (párrafos 10, 17, 18, 19, A14 y A16), AU 500 (párrafos 4, 6, A3 y A6) y AU 700 (párrafos 13, 14, 15, 16, 17 y 18) de las NAGAs N° 71 y Reglamento Interno de AMR Auditores Consultores SpA.

Los términos y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

5.

6. **Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. [REDACTED]
2. Resolución Exenta N° 1093 de 2 de febrero de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 322, que autoriza la suscripción de convenio con el Servicio de Registro Civil e Identificación para los efectos de verificación de datos de registro civil fuera de línea.
3. Resolución Exenta N° 1124 de 3 de febrero de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 325, que aprueba la Norma de Carácter General que regula la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros y la Norma de Carácter General que establece el procedimiento para solicitar autorización para realizar el servicio de asesoría de inversión, acompañadas de su respectivo informe normativo.
4. Resolución Exenta N° 1198 de 7 de febrero de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 122, que aprueba la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 10 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, de la propuesta de Circular que modifica el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas con el propósito de incorporar la obligación de reportar las colocaciones que sean cedidas o vendidas a empresas securizadoras o fondos de créditos securitzados, en la medida que las entidades reportantes mantengan su administración, junto con la incorporación de los códigos que permitan su identificación en los archivos D10, D27, R04 y R05, así como también las operaciones que actualmente se encuentren en dicha situación, y su respectivo informe normativo.
5. Resolución Exenta N° 1199 de 7 de febrero de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 122, que aprueba la Circular dirigida a bancos y cooperativas para establecer el envío de la información periódica mediante los archivos que se indican en su anexo y que se incluyen en el Manual del Sistema de Información, y la excluye de los trámites de consulta pública e

informe de impacto previstos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L. N° 3.538 de 1980, por ser innecesarios.

6. [REDACTED]

Acuerdos Pendientes de Ejecución

- No hay acuerdos pendientes de ejecución.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:35 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Bernstein
Presidenta

X Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta

Kevin Noel Cowan Logan
Firmado digitalmente
por Kevin Noel Cowan Logan
Fecha: 2023.07.20
08:37:02 -04'00'

Kevin Cowan Logan
Comisionado



Augusto Iglesias Palau
Comisionado

Gerardo Andres Bravo Riquelme
Firmado digitalmente
por Gerardo Andres Bravo Riquelme
Fecha: 2023.05.30
11:22:01 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General